



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 OCT 2020

Ejecutivo N° 2019-01840

Téngase en cuenta que los demandados ORLANDO OLIVEROS CASTELLANOS y LUZ BETTY CASTELLANOS DE OLIVEROS, se notificaron del mandamiento de pago de fecha 6 de diciembre de 2019 (fl. 113), de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad legal no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno (fl.129 vto.).

De otra parte, previo a continuar con la etapa procesal correspondiente, se requiere a la parte actora para que acredite el registro de la medida cautelar ordenada en este asunto; esto, en atención a lo establecido por el numeral 3 del artículo 468 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA  
JUEZ.

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 21 el 03 NOV. 2020  
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMAN  
Secretaria

RT.

005

005

